



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director de Casa Histórica de la Independencia.

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018603-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

NIVEL ESCALAFONARIO: B

1 IF2017-17298858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

TRAMO: General

REMUNERACIÓN: \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Congreso 141 (CPT4000IEC) San Miguel de Tucumán – TUCUMAN.

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar a la Casa Histórica de la Independencia como un espacio relevante de discusión y valorización de los procesos históricos que desembocaron en la Declaración de la Independencia de la actual República Argentina, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que contribuyan a promover la reflexión, producción y difusión de conocimientos sobre los procesos históricos que confluyeron en la declaración de la independencia, así como estimular la construcción de una memoria colectiva plural.

2

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

2. Conservar, incrementar y exhibir el patrimonio vinculado a los procesos políticos, sociales y económicos que marcaron el tránsito entre la sociedad colonial del Virreinato y la entidad política que conformaría la actual República Argentina.
3. Preservar y poner en valor el edificio por sus razones históricas y arquitectónicas.
4. Analizar e implementar estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Diseñar y desarrollar estrategias que integren al Museo con el entorno circundante.
6. Organizar e implementar actividades participativas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, estimulando la reflexión de los visitantes sobre el pasado y el presente, y la inclusión de los diversos sectores de la comunidad, favoreciendo el acercamiento tanto del público especializado como del no especializado.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.



MINISTERIO DE CULTURA

12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) Edad de Ingreso: dieciocho (18) años.

4

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

b) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

c) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) Título universitario y antecedentes académicos:

-Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

-Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

-Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) Experiencia laboral:

-Acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

-Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

5 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

REQUISITOS DESEABLES:**Académicos:**

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia Argentina, Latinoamericana y Universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

6 *[Handwritten signature]*
IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Capacidad para elaborar estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.
Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo.(Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.


 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

11. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículo 8° a 11°). Su Decreto reglamentario N°312/10. - Resolución MTEYSS N.° 55/14
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulos y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°)

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.



MINISTERIO DE CULTURA

- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).



MINISTERIO DE CULTURA

2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita (vinculadas con las competencias técnicas exigidas y estipuladas en el perfil del puesto), estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional



MINISTERIO DE CULTURA

presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %.



MINISTERIO DE CULTURA

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
SABATO Hilda Iris	DNI 05.695.571
GOLDMAN Noemí Lidia	DNI 12.597.034
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
LORENZ Federico Guillermo	DNI 21.924.815
CELIA Roberto Osvaldo	DNI 10.829.140

<u>ALTERNOS:</u>	
LOBATO Mirta Zaida	DNI 05.739.654
BRAGONI Elsa Beatriz	DNI 14.781.014
DE SAGASTIZABAL Leandro	DNI 07.594.465
D'ELIA Alejandrina María Rita	DNI 16.974.360
PESSOLANO Gabriela Elida	DNI 18.281.088



MINISTERIO DE CULTURA

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.



MINISTERIO DE CULTURA

7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaria de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.



MINISTERIO DE CULTURA

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa, Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa, Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa, Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso.

15

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha inscripción en La Casa Histórica de la Independencia, sito en Congreso 141, San Miguel de Tucumán-TUCUMÁN (CPCPT4000IEC)

16 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que

17 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
 7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
 8. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
 9. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

18

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá presentar la documentación original para su constatación y deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.

20

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N°26.378
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo de la Casa Histórica de la Independencia.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración del guión museológico.
- 3 Plan anual para 2018.
- 4 Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.



MINISTERIO DE CULTURA

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.

2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.



MINISTERIO DE CULTURA

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

[Handwritten signature]
 Hilda Sabato
 SECRETARIA
 TÉCNICA

[Handwritten signature]
 NOEMI J. GOLDMAN

[Handwritten signature]
 SUAREZ SERGIO
 UPCN

[Handwritten signature]
 ESTER GUSCHOWSKY
 HTE

[Handwritten signature]
 PABLO TORO

[Handwritten signature]
 FRANCISCO
 ROUVO

[Handwritten signature]
 MIFTA ZAIDA LOBATO

[Handwritten signature]
 FELIPE FISCHER

[Handwritten signature]
 Hilda Sabato

[Handwritten signature]
 FELIPE
 WREST



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Histórico Nacional

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018601-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

NIVEL ESCALAFONARIO: B

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

1 *[Handwritten signature]* IP-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

TRAMO: General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial --Dirección Nacional de Museos.**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** Defensa 1600, (CP.1143) Buenos Aires**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:**

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Histórico Nacional como un espacio relevante de reflexión, discusión y valorización de los complejos y conflictivos procesos históricos que a lo largo de los siglos, desde el poblamiento originario hasta el presente tuvieron lugar en el territorio de la actual República Argentina. Promover al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.



MINISTERIO DE CULTURA

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que contribuyan a promover la reflexión y la producción y difusión de conocimientos sobre los procesos históricos que desembocaron en la formación de la Nación Argentina y en su transformación hasta el presente, así como estimular la construcción de una memoria colectiva plural sobre esa historia.
2. Conservar, incrementar y exhibir el patrimonio vinculado a dichos procesos.
3. Preservar y poner en valor el edificio, tanto por su valor histórico como por su estilo arquitectónico.
4. Diseñar y desarrollar estrategias que integren al Museo Histórico Nacional con el entorno geográfico, paisajístico y arquitectónico circundante.
5. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar e implementar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento tanto del público especializado como del no especializado.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la







 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
 13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
 14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
 15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
 16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
 17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

4




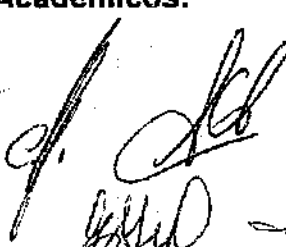




IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Título universitario y antecedentes académicos:**
- Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
 - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.
- e) **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:**Académicos:**

5 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- Dirección o participación en proyectos de investigación.
- Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia Argentina, de América Latina y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
 - Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y capacidad para establecer difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

6 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.
Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo, Res. MC N° 4661/15
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
11. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículo 8° al 11°). Su Decreto reglamentario N° 312/10 – Resolución MTEYSS N.º 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12


 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- o Evaluación mediante Entrevista Laboral
- o Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

- o El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
- o El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por**



MINISTERIO DE CULTURA

el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.

- El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
- Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita (vinculadas con las competencias técnicas exigidas y estipuladas en el perfil del puesto), estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta



MINISTERIO DE CULTURA

etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- o Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- o Evaluación Técnica: 60%.
- o Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.



MINISTERIO DE CULTURA

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos meritados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
SABATO Hilda Iris	DNI 05.695.571
GOLDMAN Noemí Lidia	DNI 12.597.034
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
LORENZ Federico Guillermo	DNI 21.924.815
CELIA Roberto Osvaldo	DNI 10.829.140

ALTERNOS:	
LOBATO Mirta Zaida	DNI 05.739.654
BRAGONI Elsa Beatriz	DNI 14.781.014
DE SAGASTIZABAL Leandro	DNI 07.594.465
D'ELIA Alejandrina María Rita	DNI 16.974.360
PESSOLANO Gabriela Elida	DNI 18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de



MINISTERIO DE CULTURA

los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.



MINISTERIO DE CULTURA

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.



MINISTERIO DE CULTURA

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa, Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa, Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa, Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14. INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página



MINISTERIO DE CULTURA

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE).

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.



MINISTERIO DE CULTURA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos



MINISTERIO DE CULTURA

Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.

- Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.



MINISTERIO DE CULTURA

- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá presentar la documentación original para su constatación y deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

19

#-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.

20

IE-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N°26.378
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Histórico Nacional.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración del guión museológico.
- 3 Plan anual para 2018.
- 4 Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

- 2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.



MINISTERIO DE CULTURA

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.
2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:


EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y

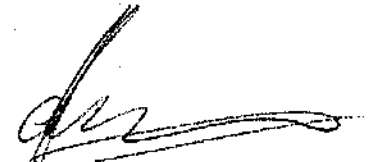



MINISTERIO DE CULTURA

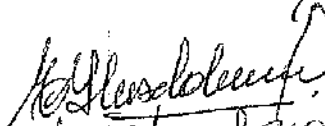
APPELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

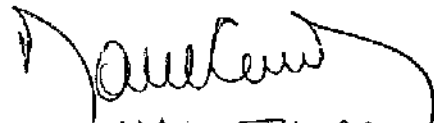
EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



(SECRETARIA TÉCNICA)



NOEMI L. GOLDMANI


SUAREZ SERGIO
UPCN.



ATE


Helio V. HODO


Federico FISCHBERG


Marta ZAIDA LOBATO


Francisco RANA


FEDERICO LOBATO


Hilda SABATO



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

○ **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:**

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Mitre

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018609-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

NIVEL ESCALAFONARIO: B

1

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

TRAMO: General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68, (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial -DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** San Martín 336, Buenos Aires
(CP.: C1004AAH)**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Museo Mitre como un espacio relevante de discusión y valorización de los procesos históricos vinculados con la figura de Bartolomé Mitre, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que promuevan la reflexión y la producción y difusión de conocimientos referidos a los procesos

2

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

históricos, políticos, sociales y culturales ocurridos en el país en la segunda mitad del siglo XIX., proponiendo estrategias que vinculen las problemáticas de la época con las actuales.

2. Fortalecer la relación con la comunidad generando políticas de difusión que informen acerca de la importancia del conocimiento histórico sobre los distintos ámbitos de actuación de Bartolomé Mitre y sobre la casa en que viviera.

3. Llevar adelante estrategias de acceso a los fondos documentales que promuevan la visibilización y el conocimiento de los proyectos y actividades, como una forma de prestar un servicio público a través del Museo.

4. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.

5. Implementar actividades educativas, culturales y recreativas innovadoras, participativas, inclusivas e interactivas, que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos y que promuevan una relación significativa con la comunidad.

6. Incorporar la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías para favorecer el acceso a los bienes y contenidos que propone el Museo.

7. Recuperar, preservar, registrar y proteger la documentación relativa a la historia argentina bajo su estudio, realizando la informatización del inventario museológico, el control de preservación y diagnóstico del patrimonio museológico.

8. Sostener una política de publicaciones y de comunicación pública de los productos de las investigaciones y el trabajo del Museo en diversos formatos y soportes, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.

9. Prestar un servicio bibliográfico especializado en temáticas históricas del período.

10. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, que acerquen al público no especializado.

3

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

11. Entender en la propuesta de programación anual, el plan integral de seguridad y de conservación y manejo de las colecciones, según las pautas de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.

12. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos observando la normativa vigente.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participen, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.

b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) **Título universitario y antecedentes académicos:**

Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las

4

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
2. Dirección o participación en proyectos de investigación.
3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.



MINISTERIO DE CULTURA

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

- o Conocimiento de Historia Argentina, Latinoamericana y Universal.
- o Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
- o Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
- o Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
- o Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
- o Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
- o Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
- o Estrategias de comunicación y capacidad para establecer estrategias de comunicación y difusión.
- o Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
- o Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

- o Diseño y evaluación de proyectos.
- o Gestión de fondos para proyectos.
- o Conocimientos de museología, archivística y bibliotecología.
- o Gestión de colecciones.
- o Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).

Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.
Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.



MINISTERIO DE CULTURA

- Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
- Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
- Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017).
- Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
- Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
- Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
- Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículo 8° a 11°). Su Decreto reglamentario N.º 312/10. Resolución MTEYSS N.º 55/2014.
- Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
- Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.

X

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

7

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación Laboral mediante Entrevista
4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los



MINISTERIO DE CULTURA

requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita (vinculadas con las competencias técnicas exigidas



MINISTERIO DE CULTURA

y estipuladas en el perfil del puesto), estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de

X

10

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Selección un informe con la calificación de: Adecuada" (Coeficiente 1.00)
 "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación Mediante Entrevista Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.



MINISTERIO DE CULTURA

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
SABATO Hilda Iris	DNI 05.695.571
GOLDMAN Noemí Lidia	DNI 12.597.034
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
LORENZ Federico Guillermo	DNI 21.924.815
CELIA Roberto Osvaldo	DNI 10.829.140

ALTERNOS:	
LOBATO Mirta Zaida	DNI 05.739.654
BRAGONI Elsa Beatriz	DNI 14.781.014
DE SAGASTIZABAL Leandro	DNI 07.594.465
D'ELIA Alejandrina María Rita	DNI 16.974.360
PESSOLANO Gabriela Elida	DNI 18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con



MINISTERIO DE CULTURA

posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

13

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.



MINISTERIO DE CULTURA

Primera Etapa, Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa, Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa, Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el XX de Mayo/Junio??, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.??

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).



MINISTERIO DE CULTURA

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465,
C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE).

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

16

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas



MINISTERIO DE CULTURA

- vinculadas al cargo. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
8. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción **con la Documentación original y copias que respalden la información declarada.** Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
 9. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

1. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
2. Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
3. La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.



MINISTERIO DE CULTURA

4. La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
5. En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá presentar la documentación original para su constatación y deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
6. Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]



MINISTERIO DE CULTURA

- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N°26.378
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
- Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
- Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Mitre.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración del guión museológico.
- 3 Plan anual para 2018.
- 4 Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.



MINISTERIO DE CULTURA

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.

2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:



MINISTERIO DE CULTURA

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

[Handwritten signature]
NOEMI Z. GOLZMAN

[Handwritten signature]
SUAREZ SEGUIS
UPCN

[Handwritten signature]
MARIO TRONC.

[Handwritten signature]
Esther Bluschnes de
ATE

[Handwritten signature]
MARTÍN CAMPASNA
(SECRETARIO TÉCNICO)

[Handwritten signature]
NINA ZAIDA Lobato

[Handwritten signature]
FRANCISCA
ROSA

[Handwritten signature]
FEDERICO FISCHBARG

[Handwritten signature]
FEDERICO
LOBATO

[Handwritten signature]
Hilda Sabato



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director de Estancia Jesuítica de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018605-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'MH' on the right.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV**NIVEL ESCALAFONARIO:** B**TRAMO:** General**REMUNERACIÓN:** REMUNERACIÓN: \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 40.049,73 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos.**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** Pedro de Oñate S/N- Jesús María, CORDOBA. (CP5220)**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Museo Jesuítico Nacional-Estancia Jesuítica de Jesús María, como un espacio relevante de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los establecimientos jesuíticos de la época colonial, en Jesús María y Posta de Sinsacate, Prov. de Córdoba, promoviendo al Museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje, que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.


 2 IF-2017/17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que promuevan la reflexión y la producción y difusión de conocimientos sobre los orígenes de la Estancia Jesuítica de Jesús María y su vinculación con las Estancias Jesuíticas que integran el Camino de las Estancias, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, y sobre las sucesivas explotaciones que hubo en la estancia y su incidencia en la historia de la región.
2. Contribuir a la profesionalización del área en los estudios y las investigaciones a nivel nacional e internacional acerca del rol de las Estancias Jesuíticas en los siglos XVII y XVIII, su participación y vinculación en la red de construcciones jesuíticas, en los sucesivos usos del inmueble, y en la historia regional.
3. Preservar y poner en valor edificio y predio por su estilo arquitectónico.
4. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Organizar actividades participativas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
6. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
7. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
8. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
9. Promover la investigación, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de

3

IF-2017-117398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.

11. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
12. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
13. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
14. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y a la estrategia de adquisición de la institución.
15. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
16. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

4 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Título universitario y antecedentes académicos:**
- Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
 - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.
- e) **Experiencia laboral**
- Acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

6 GD J. J. J. J.

5 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

-Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de historia política y cultural argentina y eclesiástica, latinoamericana y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.

6
GO

6

IF-2017-17398858-APN-DGERHH/MC



MINISTERIO DE CULTURA

4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.
Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de

7 IF-2017-17398858-APN-DCRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.

10. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
11. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículos 8° a 11°). Su Decreto Reglamentario N.º 312/10.- Resolución MTEYSS N.º 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulos y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

8 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de capacidades, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MIC








MINISTERIO DE CULTURA

- artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.
 3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
 4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional

10

IF-2017-17398858-APN-DCRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

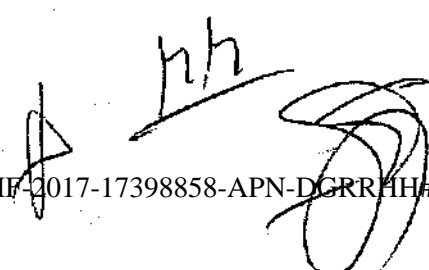
Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %.

11  IF-2017-17398858-APN-DGRR/HH/MC



MINISTERIO DE CULTURA

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
SERULNIKOV Sergio Esteban	DNI 14.750.721
BURUCÚA José Emilio	DNI 04.555.665
DUPRAT Andrés Gustavo	DNI 16.813.587
BOFFO Rocio	DNI 23.979.180
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866

ALTERNOS:	
ROMANO Silvia Olinda	DNI 06.679.197
SIRACUSANO Gabriela Silvana	DNI 14.310.184
GRIBNICOW Andrés	DNI 23.952.369
D'ANDREA Mariano Pablo	DNI 21.476.372
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324



MINISTERIO DE CULTURA

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.



MINISTERIO DE CULTURA

7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

14

17-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa, Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa, Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa, Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso.



MINISTERIO DE CULTURA

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha

16

IF-2017-17398858-APN-DGRR/H#MC



MINISTERIO DE CULTURA

inscripción en La Estancia Jesuítica de Jesús María-museo Jesuítico Nacional, sito en Pedro de Oñate s/n Jesús María – CORDOBA.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

17




 IF-2017-17398858-APN-DCR#HH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

18



2017-17398858-APN-DGR/RHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones técnicas que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Y
CS
J
J

19

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, así como para la elaboración de una propuesta de guión del conjunto museológico en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.



MINISTERIO DE CULTURA

4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N.º 26.378-
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo de la Estancia Jesuítica de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

21

IE2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

2.a) Ejes conceptuales fundamentales que estructurarían el guión museológico de la colección permanente.

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.



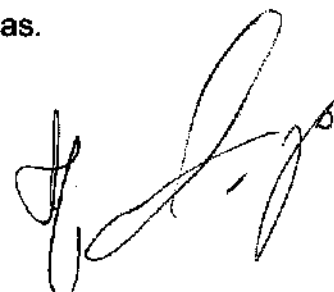
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).


2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

22   IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC





MINISTERIO DE CULTURA


MUY IMPORTANTE:

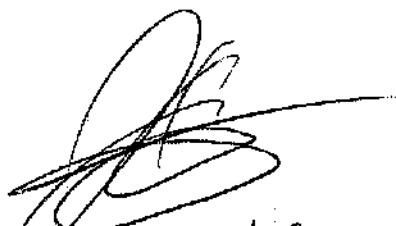
EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

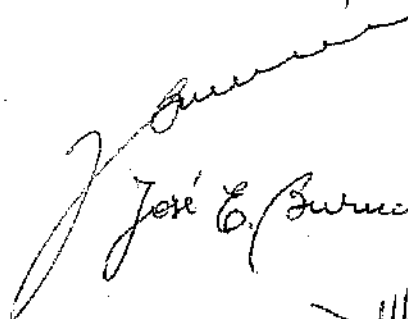
EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



JUAN L. MAYDAVE
MINISTERIO DE GOBERNACION

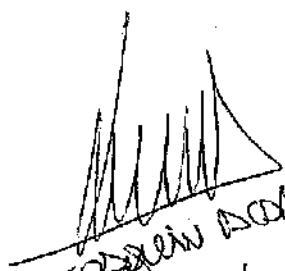

Celso Benitez
MORPSS

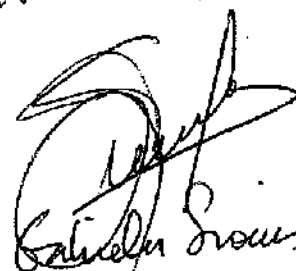

ANDRES GUBITZ


Mariano S. Andron


Jose E. Burmeia


DORETE
ATE


SUSANA ACOSTA
UPCN.


Gabriela Sosa





MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Histórico del Norte

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018607-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

Y *GA* *J. J. J.*

hh *NS*

1

IF/2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

NIVEL ESCALAFONARIO: B

TRAMO: General

REMUNERACIÓN: \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Caseros 549, PROV. DE SALTA (CP.:4400)

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar el Museo Histórico del Norte como un espacio relevante de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de las colecciones existentes en el Cabildo Histórico de Salta, en el Museo Presidente José Evaristo Uriburu y en la Posta de Yatasto, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

[Handwritten signatures and initials]

2

[Handwritten signatures and initials]

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que contribuyan a promover la producción y difusión de conocimiento sobre los procesos históricos que involucren la etapa prehispánica, el establecimiento de nuevas ciudades y el orden colonial en Iberoamérica, movimientos emancipatorios sudamericanos y el orden republicano en la Argentina.
2. Generar estrategias que vinculen las problemáticas de la época, tanto sociales y de organización política, como de las de comunicaciones, producción económica, entre otras, con las actuales.
3. Exhibir, conservar e incrementar el patrimonio relacionado con los tres museos que integran el organismo, adoptando estrategias de vinculación entre sí que estimulen el interés en visitarlos a todos.
4. Diseñar y desarrollar estrategias que integren los museos con el entorno geográfico y arquitectónico que lo circunda, difundiendo usos y costumbres urbanos y rurales del siglo XIX y con el marco más amplio de la ciudad y que las vinculen con las actuales.
5. Preservar y poner en valor los edificios tanto por sus razones históricas como por sus estilos arquitectónicos.
6. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
7. Organizar e implementar actividades participativas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
8. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco especial en el público infantil.
9. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.

GA

3

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

10. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado, en sintonía con los avances de la historiografía.
11. Promover la investigación, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas.
12. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
13. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
14. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
15. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área
16. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y a la estrategia de adquisición de la institución.
17. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
18. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad

4

 IF2017-17398858-APN-DGRRRH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) Título universitario y antecedentes académicos:

-Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

-Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

-Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

6
 Co
 J. J. J. J.

5

IR-2017-17398858-APN-DGRR/AF#MC



MINISTERIO DE CULTURA

-Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) Experiencia laboral

-Acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

-Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

6

CS

J. Ojeda

6

IE 2017-17398858-APN/DGRR/H/MC



MINISTERIO DE CULTURA

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina, América Latina y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y capacidad para la elaboración de difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos

4
CO
[Firma manuscrita]

7
[Firma manuscrita]
7-2017-17398858-ARNDGRRH/AMC
[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE CULTURA

para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

8. Estructura del Museo.(Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
11. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículo 8° al 11°). Su Decreto Reglamentario N.º 312/10.- Resolución MTEYSS N.º 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- o Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- o Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- o Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- o Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- o Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.

6

8

 IF-2017-17398858-APN/DGRRH/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de capacidades, habilidades, dominio y posesión de las

6

BB

9

 IF-2017-17398858-ARN-DGRR/H/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

- competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaria Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
 3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
 4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales

10

 IF 2017-17398858-APN-DGRR/H/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

11

IH-2017-17398858-APN-DGRRH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APellidos y Nombres	M.I.N°
SERULNIKOV Sergio Esteban	DNI 14.750.721
BURUCÚA José Emilio	DNI 04.555.665
DUPRAT Andrés Gustavo	DNI 16.813.587
BOFFO Rocío	DNI 23.979.180
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866

ALTERNOS:	
ROMANO Silvia Olinda	DNI 06.679.197
SIRACUSANO Gabriela Silvana	DNI 14.310.184
GRIBNICOW Andrés	DNI 23.952.369



MINISTERIO DE CULTURA

D'ANDREA Mariano Pablo	DNI 21.476.372
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.

[Handwritten signature]

13

IF-1017-17398858-APN-DCRRH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemidad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el periodo de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida

6
63
[Handwritten signatures]

14

[Handwritten signature]
IF 2017-17398858-ARN-DCRRHH#MC
[Handwritten signature]
página 106 de 231



MINISTERIO DE CULTURA

constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa. Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa. Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será

15



MINISTERIO DE CULTURA

informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha

[Handwritten signatures and initials]

16

II-2017-17398858-APN-DGRRH/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

inscripción en el Museo Histórico del Norte, sito en Caseros 549, SALTA-SALTA (CP4400)

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

17



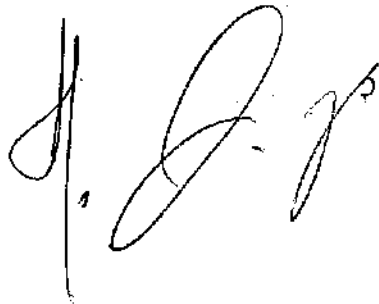
IF 2017-17398858-APN DGRRH/MC



MINISTERIO DE CULTURA

5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

18

IF-2017-17398858-APN-DGRRH/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones técnicas que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

19

IF-2017-17398858/ARV/DGRRH/PMC

página 111 de 231

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'NB'.



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, así como para la elaboración de una propuesta de guión del conjunto museológico en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.

20

IF-2017-17398858-APN/DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley 26.378
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Histórico del Norte.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el período 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



MINISTERIO DE CULTURA

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

2.a) Principales ejes conceptuales fundamentales que estructurarían el guión museológico de la colección permanente.

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.

2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

Handwritten signatures and initials, including 'CB' and a large signature.

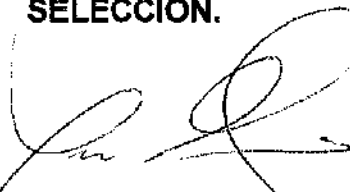



MINISTERIO DE CULTURA

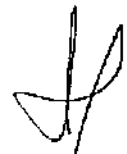
MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

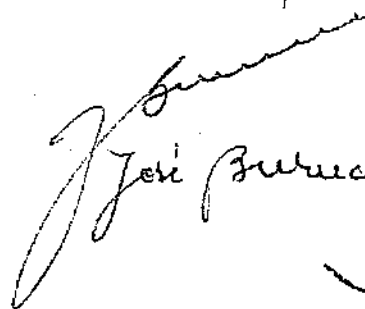
EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

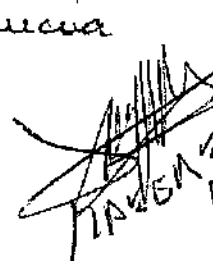

JUAN L. MAYDORA
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

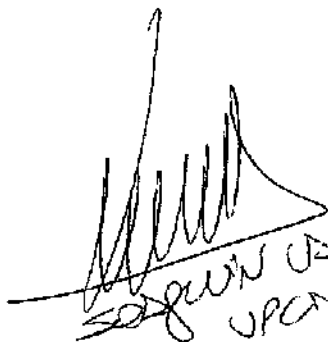

Gladys Bentez
Lopez

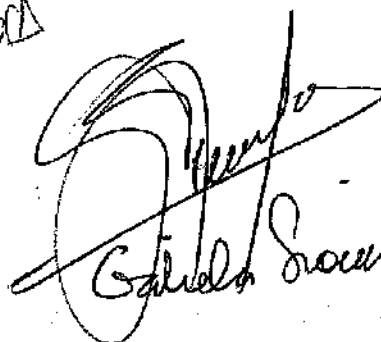

Andrés Guzmán

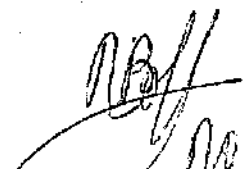

Marcos Andrea


Juli Zúñiga


Mariana López
ATE


Sergio Osorio
UPON.


Gabriela Sosa


Noelia Boffo



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018606-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

1 IF-2017-17398858-APN-DGRRUH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

NIVEL ESCALAFONARIO: B

TRAMO: General

REMUNERACIÓN: \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Av. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia, Córdoba (CP5186)

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers,

como un espacio relevante de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición del patrimonio y difusión de los establecimientos jesuíticos de la época colonial, promoviendo al Museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje, que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

[Handwritten signatures and initials]





2 IF-2017-17398858-APN-DGRR/FFMC






MINISTERIO DE CULTURA

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que promuevan la reflexión y la producción y difusión de conocimientos sobre los orígenes de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y su vinculación con las Estancias Jesuíticas que integran el Camino de las Estancias, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, y sobre los sucesivos usos que tuvo el solar y su incidencia en la historia de la región.
2. Vincular las estrategias ensayadas para gestionar las problemáticas de la época, tanto sociales como de organización política, de comunicaciones, de producción, entre otras, con las actuales.
3. Contribuir a la profesionalización del área en los estudios e investigaciones a nivel nacional e internacional acerca del rol de las Estancias Jesuíticas en los siglos XVII y XVIII, su participación y vinculación en la red de construcciones jesuíticas, en los sucesivos usos del inmueble, y en la historia regional.
4. Preservar y poner en valor edificio y predio por sus características arquitectónicas.
5. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar actividades participativas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.

3    IR-2017-17398858-APN-DGRM/FFMC



MINISTERIO DE CULTURA

9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
10. Promover la investigación, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o

6
63

[Firma manuscrita]

4

IF-2017-17398858-APN-DGREGHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Título universitario y antecedentes académicos:**
 - Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de las ciencias humanas y sociales y el derecho, la arquitectura, la museología, la curaduría y en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

6 03

[Handwritten signatures]

5 IF-2017-17398858-APN-DGRRH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

-Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) Experiencia laboral

-Acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina, latinoamericana y universal.

6 IF-2017-17398858-APN-DGRR/H/AMC



MINISTERIO DE CULTURA

2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
 - Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
 - Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

7 IF-2017-17398858-APN-DGR/RLH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

8. Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
11. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículos 8° a 11°). Su Decreto Reglamentario N.º 312/10.- Resolución MTEYSS N.º 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulos y Considerandos – Art. 2°, 5° y 9°).

B.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- o Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- o Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- o Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- o Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- o Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- o Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.

8 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Evaluación Técnica.
- Evaluación mediante Entrevista Laboral.
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la

4
Co
H
P
J

9

IE-2017-17398858-APN/DGRRHH/MC



MINISTERIO DE CULTURA

- función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
 3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
 4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

4
BB
10
IE 2017-17398858-APN-DGRRHH#MC
página 125 de 231



MINISTERIO DE CULTURA

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %

6

CAB

11

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
SERULNIKOV Sergio Esteban	DNI 14.750.721
BURUCÚA José Emilio	DNI 04.555.665
DUPRAT Andrés Gustavo	DNI 16.813.587
BOFFO Rocío	DNI 23.979.180
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866

ALTERNOS:	
ROMANO Silvia Olinda	DNI 06.679.197
SIRACUSANO Gabriela Silvana	DNI 14.310.184
GRIBNICOW Andrés	DNI 23.952.369
D'ANDREA Mariano Pablo	DNI 21.476.372
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324

12 IF 2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

13 IF-2017-17398858-APN-DGRRH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el periodo de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Y BB [Signature]

14 [Signature] IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#M



MINISTERIO DE CULTURA

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa, Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa, Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa, Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12.

Cuarta Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

4
03
H. O. J.

15

IF-2017-17398858-APN-DGRRH#INC



MINISTERIO DE CULTURA

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha inscripción en el Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, sito en Av. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia-CORDOBA, (CP5186).

Y
CB
J
A
B

16 IF-2017-17398858-APN-DGR/RH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
5. Curriculum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

6
 003
 [Firma manuscrita]

17

IF-2017-17398858-APN-DGRRHE/MC



MINISTERIO DE CULTURA

6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección

18

IF-2017-17398858-APN-DGRRR/HH/C



MINISTERIO DE CULTURA

analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones técnicas que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

6

63

[Handwritten signatures]

19

IF-2017-17398858-APN-DGRC/H#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, así como para la elaboración de una propuesta de guión del conjunto museológico en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.

20

IF-2017-17398858-APN-DGRRH/PMC



MINISTERIO DE CULTURA

4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N.º 26.378.
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el periodo 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

21 IF-2017-17298853-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

2) Propuesta para la elaboración del guión museológico

2.a) Ejes conceptuales fundamentales que estructurarían el guión museológico de la colección permanente.

3) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.

2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

22 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

[Handwritten signature]
JUAN L. MORALES
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

[Handwritten signature]
Cecilia Bejar
MUTUSS

[Handwritten signature]
Miguel Guisasa

[Handwritten signature]
Mariano A. D'Almeida

[Handwritten signature]
Joni Curruvina

[Handwritten signature]
Miguel Guisasa

[Handwritten signature]
Salvador Sauraco
SECRETARÍA TÉCNICA
JURON.

[Handwritten signature]
Nocio Boffo



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás.

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018602-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV

[Handwritten signatures and initials]

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA





NIVEL ESCALAFONARIO: B**TRAMO:** General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 40.049,73 (vigente a agosto de 2017)**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial -DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** De la Nación 139, San Nicolás de los Arroyos - Buenos Aires. (CP:B2900AAC).**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás como un espacio relevante de discusión y valorización de los procesos históricos que desembocaron en la organización Constitucional de la Nación, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

2

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones especializados en la organización constitucional de la Nación y efectuar publicaciones al respecto.
2. Preservar y poner en valor el Monumento Histórico promoviendo un mayor conocimiento de la cultura material de nuestro país y los elementos constructivos del siglo XIX.
3. Diseñar y desarrollar estrategias que integren al Museo con el entorno circundante.
4. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Organizar e implementar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
6. Diseñar espacios amigables al público mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil y familiar.
7. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
8. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, estimulando la reflexión de los visitantes sobre el pasado y el presente, y la inclusión de los diversos sectores de la comunidad, favoreciendo el acercamiento tanto del público especializado como del no especializado.
9. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
11. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
3

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

12. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
13. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, incorporando la información de su área.
14. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
15. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
16. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'R' above it in the center, and several other signatures on the right.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) **Título universitario y antecedentes académicos:**

- Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, en el campo de la historia, la arquitectura, las letras, las artes, bibliotecología, las ciencias sociales y jurídicas, la sociología, la educación, la comunicación, museología, curaduría y ciencias de la información.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'RS', '5', and 'IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC'.



MINISTERIO DE CULTURA

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.**7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina, latinoamericana y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos, bibliotecas u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'RS' in the center, and a signature on the right with the number '6' next to it.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología y bibliotecología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
11. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículos 8° al 11). Su Decreto reglamentario N° 312/10. – Resolución MTEYSS N° 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad
(Preámbulo y considerandos - Art. 2º, 5º y 9º)

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales

8

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por**

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'RS' and '9'.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.

3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Laboral mediante Entrevista:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'RS' above it in the center, and several other signatures on the right. A handwritten number '10' is visible between the center and right signatures.



MINISTERIO DE CULTURA

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.



MINISTERIO DE CULTURA

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituidos.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
HORA Roy	DNI 17.429.960
CAIMARI Lila María	DNI 16.375.127
GONZALEZ Valeria Roberta	DNI 18.029.670
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324

<u>ALTERNOS:</u>	
SCHMIT Roberto Daniel	DNI 14.015.372
TERNAVASIO Marcela Nilda	DNI 14.392.216
DE ANCHORENA Teresa Enriqueta	DNI 05.619.553
RUSSI Bárbara	DNI 22.426.908
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de



MINISTERIO DE CULTURA

los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.



MINISTERIO DE CULTURA

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el periodo de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.



MINISTERIO DE CULTURA

Primera Etapa. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa. Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa. Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

15

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465,
C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha inscripción en el Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, sito en De la Nación 139, San Nicolas de los Arroyos, BUENOS AIRES, (CPB2900AAC).

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'RS' above it in the center, and another signature on the right. A small number '16' is written near the center signature.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y



MINISTERIO DE CULTURA

antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.

8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción **con la Documentación original y copias que respalden la información declarada.** Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Tema podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.



MINISTERIO DE CULTURA

- o La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- o La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- o En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- o Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

19

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.

20

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N° 26.378
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas Lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Histórico Sarmiento.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de cuatro partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan operativo anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2)

- 2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'es' and 'He' in the center, and another signature on the right.



MINISTERIO DE CULTURA

3) Plan operativo anual para 2018

3. a) Objetivos estratégicos y específicos.

3. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

3. c) Resultados esperados.

3. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

3. e) Cronograma de actividades.

3. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y

[Handwritten signatures and initials]



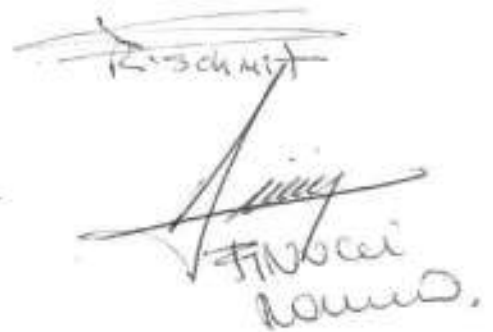
MINISTERIO DE CULTURA

APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.


Roy Hove


VALERIA
GONZALEZ


Finucci
Romo.


ATE


RINA STIGLIANI


SECRETARIA
TECNICA




Federico Escobar



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Histórico Sarmiento

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018608-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE CULTURA

NIVEL ESCALAFONARIO: B**TRAMO:** General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos.**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** Juramento 2180-C.A.B.A. Buenos Aires Argentina (CPC1428DNJ)**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Museo Histórico Sarmiento como un espacio relevante de discusión y valorización de los procesos históricos en los que intervino la figura de Domingo Faustino Sarmiento y sus contemporáneos, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature with the number '2' next to it on the right.



MINISTERIO DE CULTURA

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones especializadas en Domingo Faustino Sarmiento, el proceso histórico que generó la ley de Federalización de Buenos Aires y en los sucesos desarrollados en el edificio, en tanto expresiones vinculadas con procesos de transformación social, política, económica e identitaria.
2. Promover la pluralidad de miradas, incluyendo expresiones provenientes de otras disciplinas y movimientos sociales y culturales y vincular al museo con el campo de la historia y la investigación.
3. Preservar y poner en valor el edificio, por su dimensión biográfica, arquitectónica y política.
4. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Organizar e implementar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
6. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco en el público infantil.
7. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
8. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del Museo, favoreciendo el acercamiento de público no especializado.
9. Promover la investigación en el Museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el Museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.






 3

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

11. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el Museo.
12. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
13. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, incorporando la información de su área.
14. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y la estrategia de adquisición de la institución.
15. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
16. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.

Handwritten signatures and initials, including "RS" and "4".

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).

d) **Título universitario y antecedentes académicos:**

-Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, en el campo de la historia, la arquitectura, las letras, las artes, bibliotecología, las ciencias sociales y jurídicas, la sociología, la educación, la comunicación, museología, curaduría y ciencias de la información.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina, latinoamericana y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'RS' in the center, and several other signatures on the right. A small number '6' is written above one of the signatures.



MINISTERIO DE CULTURA

7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017).
9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

11. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículos 8º al 11). Su Decreto reglamentario N° 312/10. – Resolución MTEYSS N° 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y considerandos - Art. 2º, 5º y 9º)

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Laboral mediante Entrevista:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.Nº
HORA Roy	DNI 17.429.960
CAIMARI Lila María	DNI 16.375.127
GONZALEZ Valeria Roberta	DNI 18.029.670
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324

<u>ALTERNOS:</u>	
SCHMIT Roberto Daniel	DNI 14.015.372
TERNAVASIO Marcela Nilda	DNI 14.392.216
DE ANCHORENA Teresa Enriqueta	DNI 05.619.553
RUSSI Bárbara	DNI 22.426.908
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

Handwritten signatures and initials, including the number 13, are present at the bottom of the page.



MINISTERIO DE CULTURA

10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO.

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa. Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa. Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE).

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 -

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción **con la Documentación original y copias que respalden la información declarada.** Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Tema podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- o Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

18

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.








MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.



MINISTERIO DE CULTURA

5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N° 26.378
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas Lecturas sobre el acervo del Museo.
9. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo Histórico Sarmiento.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de cuatro partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan operativo anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
 1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
 1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
 1. d) Principales líneas de acción.
 1. e) Resultados esperados.
 1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
 1. g) Conclusiones.
- 2)
- 2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.



MINISTERIO DE CULTURA

3) Plan operativo anual para 2018

3. a) Objetivos estratégicos y específicos.

3. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

3. c) Resultados esperados.

3. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

3. e) Cronograma de actividades.

3. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones in the center, with the number 22 written next to one of them.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

VALERIA
GONZALEZ

R. schmit

Roy Hoe

Finocchiaro

RAU-STIGLIANI

Estela Gluski
HTE
SECRETARIA
TÉCNICA
Federico Fischbar



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director de Palacio San José- Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018604-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

RS

1

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC

página 185 de 231



MINISTERIO DE CULTURA

NIVEL ESCALAFONARIO: B**TRAMO:** General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 46.740,54 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Museos.**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** Ruta Provincial Nro. 39 Kilómetro 128 (desvío al norte 3 km), Prov: Entre Ríos (CPCC3260)**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Palacio San José- Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza", como un espacio relevante de investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición del patrimonio y arquitectura del período histórico de la segunda mitad del siglo XIX, promoviendo al Museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje, que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

RS

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. Planificar y organizar programas, exhibiciones y actividades que pongan en valor los distintos ámbitos de actuación de Justo José de Urquiza, el proceso de transformación de las Provincias Unidas del Río de la Plata en la Confederación Argentina y su rol en la formación del Estado Nacional.
2. Preservar y vincular los jardines, el parque, lago y resto del entorno natural y productivo con el Palacio, tanto en su dimensión biográfica como en su estilo arquitectónico, en relación con la vida cotidiana y los desarrollos tecnológicos de la segunda mitad del siglo XIX generando estrategias que vinculen las problemáticas de dicho período histórico, tales como las comunicaciones, el acceso al agua, la generación de energía, la convivencia entre clases sociales, entre otras, con las actuales.
3. Vincular el inmueble y predio del Museo a la construcción de identidad y ciudadanía, en un marco de construcción democrática y plural.
4. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación que incorporen nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Organizar actividades participativas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
6. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco especial en el público infantil.
7. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad, brindando experiencias de ocio recreativo, sociabilidad y deleite.
8. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado en sintonía con los avances de la historiografía.
9. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas.








IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC

página 187 de 231



MINISTERIO DE CULTURA

10. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
11. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
12. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
13. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
14. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y a la estrategia de adquisición de la institución.
15. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
16. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Título universitario y antecedentes académicos:**
- Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, en el campo de la historia, la arquitectura, las letras, las artes, bibliotecología, las ciencias sociales y jurídicas, la sociología, la educación, la comunicación, museología, curaduría y ciencias de la información.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
 - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

RS
5

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

e) **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- o Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
- o Dirección o participación en proyectos de investigación.
- o Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política Argentina, Latinoamericana y Universal.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'RS' in the center, and a signature with the number '6' on the right.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
Agrupamientos y Niveles Escalonarios, Régimen de promoción y retributivo.
Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo (Resolución MC 372-E/2017)





IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

9. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
10. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
11. Resolución 1248 de fecha 29 de diciembre de 2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación.
12. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículos 8° al 11). Su Decreto reglamentario N° 312/10. – Resolución MTEYSS N° 55/2014.
13. Resoluciones de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
14. Ley 26.378 Convención sobre derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y considerandos - Art. 2°, 5° y 9°)

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

- o Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
- o Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- o Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- o Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- o Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- o Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).
2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**
 3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.
 4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Laboral mediante Entrevista:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

10

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación Laboral: 20 %.



MINISTERIO DE CULTURA

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
HORA Roy	DNI 17.429.960
CAIMARI Lila María	DNI 16.375.127
GONZALEZ Valeria Roberta	DNI 18.029.670
FISCHBARG Federico Ezequiel	DNI 23.469.831
STIGLIANI Raúl Daniel	DNI 12.173.324

<u>ALTERNOS:</u>	
SCHMIT Roberto Daniel	DNI 14.015.372
TERNAVASIO Marcela Nilda	DNI 14.392.216
DE ANCHORENA Teresa Enriqueta	DNI 05.619.553
RUSSI Bárbara	DNI 22.426.908
MAYDANA Juan	DNI 12.976.866



MINISTERIO DE CULTURA

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

13

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

RS

 14

 IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa. Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12.

Cuarta Etapa. Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso.

15

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE). Asimismo podrá efectuarse dicha inscripción en el Palacio San José-museo y Monumento Nacional justo José de Urquiza, sito en Ruta Provincial N° 39 km. 128, desvío al norte de 3 km. (CP3260).



MINISTERIO DE CULTURA

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
5. Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que

17

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
 7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
 8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
 9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción **con la Documentación original y copias que respalden la información declarada.** Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
 10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección

Handwritten signatures and initials, including "RS" and "18".

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.






IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.

20

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N° 26.378.
7. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
8. Nuevas Lecturas sobre el acervo del Museo.

Propuestas de guión museológico para el complejo del Palacio San José- Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de cuatro partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2022.
2. Propuesta de elaboración de guión museológico.
3. Plan operativo anual para 2018.
4. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el período 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including the number 21 and the acronym RS.



MINISTERIO DE CULTURA

2.a) Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.

3) Plan operativo anual para 2018

3. a) Objetivos estratégicos y específicos.

3. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

3. c) Resultados esperados.

3. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

3. e) Cronograma de actividades.

3. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

Valeria Gonzalez

VALERIA
GONZALEZ

R. Schmit

Franco
FRANCO
RAMIREZ

Roy Hox

Raul Stigliani
RAUL STIGLIANI

Esther Glusacruceides
ESTHER GLUSACRUCEIDES
HTE

Francisco Pacheco
FRANCISCO PACHECO
(SECRETARIA
TÉCNICA)

of

Franco
FRANCISCO PACHECO



MINISTERIO DE CULTURA

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Instituto Nacional de Musicología Carlos Vega

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2017-018610-SECCUL-P-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

AGRUPAMIENTO: Profesional



MINISTERIO DE CULTURA

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV**NIVEL ESCALAFONARIO:** B**TRAMO:** General**REMUNERACIÓN:** \$ 25.621,68 (vigente a agosto de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 40.049,73 (vigente a agosto de 2017)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaría de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial –Dirección Nacional de Investigación Cultural.**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** México 564, CABA (CP.: G1097AAL)**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:****ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" como un espacio relevante de investigación musical, estudio de las diversas músicas que se producen en la Argentina y en otros países latinoamericanos y del resto del mundo, en el pasado y en la actualidad y el resguardo del archivo sonoro, fonográfico, fotográfico y audiovisual de instrumentos musicales e intérpretes aborígenes y criollos, manuscritos y partituras de música argentina; promoviendo al Instituto como plataforma de



MINISTERIO DE CULTURA

experiencias culturales de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Realizar e impulsar investigaciones musicológicas que posicionen a la institución como un espacio relevante de conocimiento, divulgación y valorización de la diversidad musical de nuestro país, y que tienda a integrar este patrimonio cultural en un sistema multicultural.
2. Promover acciones de rescate, preservación e incorporación del patrimonio sonoro histórico y contemporáneo, atendiendo a las expresiones y significados de estos acervos en el devenir de las comunidades y grupos sociales.
3. Impulsar actividades que promuevan la formación, actualización y validación profesional para resguardar, acceder, difundir e investigar el patrimonio sonoro, especialmente en el campo de la educación, la ciencia y la cultura
4. Implementar las acciones necesarias tendientes a la recuperación, documentación, preservación y protección del archivo sonoro, fonográfico, fotográfico, de instrumentos musicales, manuscritos y partituras de la historia de la música argentina localizados en el Instituto y desarrollar acciones tendientes a su ampliación con nuevos archivos y colecciones.
5. Implementar programas que incorporen las innovaciones tecnológicas para favorecer el acceso a los bienes, archivos y fondos bibliográficos como así también a los contenidos investigativos que se generan en el Instituto.
6. Desarrollar e implementar el plan integral de seguridad del Instituto y de conservación y manejo de sus colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
7. Promover la realización de investigaciones en nuestro país que contemplen el estudio del patrimonio sonoro, en sus diferentes soportes y registros, como así también de los instrumentos musicales.



MINISTERIO DE CULTURA

8. Desarrollar exhibiciones que permitan el acceso público a los conocimientos y colecciones musicológicas localizadas en el Instituto.
9. Promover y realizar actividades educativas y culturales de carácter innovador y participativo, dirigidas a diferentes públicos, para fortalecer la relación significativa con la comunidad y estimular la creación y experimentación artística y sonora.
10. Fortalecer e implementar acciones para la permanente actualización de la biblioteca del Instituto, y garantizar el acceso y servicios a los especialistas y público en general.
11. Organizar y participar en actividades académicas nacionales e internacionales, a los efectos de difundir las producciones investigativas que se desarrollan en el ámbito del Instituto.
12. Participar en actividades vinculadas a la actualización de la legislación existente nacional e internacional sobre la protección y gestión de los archivos sonoros y audiovisuales, políticas de uso y derechos de autor, como así también lo relativo al diagnóstico, evaluación, clasificación, catalogación y digitalización de este patrimonio material e inmaterial.
13. Implementar un plan de publicaciones con los requerimientos establecidos por las instituciones académicas y científicas de nuestro país, para la difusión de las investigaciones realizadas en el Instituto en diversos formatos y soportes, como así también un plan de comunicación pública de las actividades que se desarrollan en coordinación con las áreas de publicaciones y comunicación del Ministerio de Cultura.
14. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
15. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad



MINISTERIO DE CULTURA

organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Título universitario y antecedentes académicos:**
 - Título universitario de grado correspondiente a carreras de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar en el campo de la musicología, gestión cultural, las ciencias humanas y sociales, la composición, la museología y la curaduría y las ciencias de la información e ingeniería de sonido.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the word "pay" and various initials.

51

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

e) Experiencia laboral

-Acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

-Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Estudios de posgrado finalizados en los campos afines a la disciplina y/o temática del Instituto.

Laborales:

Experiencia laboral adicional a la exigida en:

- Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos en el campo de la cultura.
- Dirección o participación en proyectos de investigación.
- Conducción de equipos interdisciplinarios.
- Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

Acreditar manejo fluido de idioma inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Handwritten signatures and initials:
 A
 PK
 [Other illegible signatures]



MINISTERIO DE CULTURA

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimientos de las músicas Argentinas de América Latina y Universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de institutos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la Musicología y de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
 - Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
6. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de conservación y acceso al patrimonio alojado en el Instituto.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios).
 - Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.
 - Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas.
7. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

7

IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC



MINISTERIO DE CULTURA

8. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
9. Estructura del Instituto.(Resolución MC 372-E/2017).
10. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
11. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
12. Resolución 1248 de fecha 29/12/2016 – Instructivo y modelo de Convenio – Aprobación
13. Resolución 509/17 – Reglamento de Publicaciones.
14. Convención UNESCO.
15. Ley 22.431 y sus modificatorias (Artículo 8° a 11°). Su Decreto Reglamentario N° 312/10. Resolución MTEYSS N° 55/14.
16. Resolución de la Ex SGP Nros. 56/10 y 498/12.
17. Ley 26.378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Preámbulo y Considerandos, Artículos 2°, 5° y 9°)
18. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO 2003.
19. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. UNESCO 2005.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:



MINISTERIO DE CULTURA

- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los Institutos Nacionales.
- Comprensión del entorno organizacional y visión integral del instituto y su inserción en el sector público y en la comunidad.
- Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

- Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
- Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
- Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

- Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndose en el diseño de planes y toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral.
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.



MINISTERIO DE CULTURA

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica:

1. El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).

2. El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en un sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas en presencia de la Secretaria Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

3. El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.



MINISTERIO DE CULTURA

4. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación mediante Entrevista Laboral:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

1. El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

2. El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

Evaluación del Perfil Psicológico:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor



MINISTERIO DE CULTURA

logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos meritados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:



MINISTERIO DE CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRES	M.I.N°
KOHAN Pablo Horacio	DNI 08.565.376
MADOERY Diego Roberto	DNI 14.797.903
PANOZZO Marcelo Omar	DNI 18.214.992
GAMEZ Patricia	DNI 12.550.623
PESSOLANO Gabriela Elida	DNI 18.281.088

<u>ALTERNOS:</u>	
MONDOLO Ana María	DNI 13.262.243
LIUT Martin	DNI 20.493.481
ROSOVSKY Mirta Silvia	DNI 10.809.844
LERMAN Gabriel Diego	DNI 22.992.988
THORP Mario	DNI 18.179.104

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con



MINISTERIO DE CULTURA

posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por



MINISTERIO DE CULTURA

ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, -"El Comité de Selección procederá a cerrar el periodo de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.", el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.



MINISTERIO DE CULTURA

Preinscripción Electrónica: Desde el 28/08 a las 00:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Preinscripción Documental: Desde el 04/09 a las 10:00 hs al 15/09 a las 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados, entre el 25/09 y 03/10.

Primera Etapa. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Se efectuará entre el 04/10 y el 17/10.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica: Será realizada entre el 30/10 y 24/11. *El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (Ver Anexo I).*

Tercera Etapa. Evaluación mediante Entrevista Laboral: Se realizará la entrevista por el medio que se estime necesario habiendo aprobado la segunda etapa, desde el 29/11 hasta el 11/12

Cuarta Etapa. Evaluación del Perfil Psicológico: Se llevará a cabo a partir de la aprobación de la Entrevista Laboral, desde el 29/11 hasta el 15/12.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 20/12

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará una charla informativa sobre "Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional" que dictará la Escuela Superior de Gobierno, dependiente del Ministerio de Modernización. La fecha y lugar de la misma será informada a través de los medios de comunicación habituales para este proceso. Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La charla informativa no es vinculante al proceso de selección.

La misma no es vinculante al proceso de selección.



MINISTERIO DE CULTURA

14- INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos – Sector Concursos: Alsina 465, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 28/08/2017 a las 00:00 hs. al 15/09/2017 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 04/09/2017 al 15/09/2017, de 10:00 hs a 16:00

hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1087AAE).

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 -



MINISTERIO DE CULTURA

Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

1. Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
2. Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
3. "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
4. Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
5. Curriculum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.



MINISTERIO DE CULTURA

6. Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Sólo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**
 7. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y/o antigüedad o Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
 8. La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.
 9. Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
 10. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso
- Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aun en los casos que hubieran enviado la documentación por correo postal. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.



MINISTERIO DE CULTURA

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

[Handwritten signature]
UPEN

[Handwritten signature]
AMMONSOLA

[Handwritten signature]
MAURICIO
MARIO MORA
CUEB

[Handwritten signature]
FRANCISCO CAMACHO
(SECRETARIO TÉCNICO)

[Handwritten signature]
MATEUS

[Handwritten signature]
GABRIEL D. LERMAN 20

[Handwritten signature]
PABLO KOKAN

[Handwritten signature]
GRACIELA GUARIDO
ATE



MINISTERIO DE CULTURA

ANEXO I

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Instituto, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los institutos, y las fonotecas en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para el Instituto Nacional, en el campo de la musicología.

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

1. Dinamización y actualización del campo de acción del Instituto Nacional - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- al instituto: nuevas propuestas de exhibición vinculadas al Instituto, entre otros.
2. Diseño de características de la organización de un Centro de Documentación de la Música.
3. Elaboración de un diseño museológico contemplando los principales ejes conceptuales.
4. Desarrollar actividades educativas y producción de materiales didácticos.



MINISTERIO DE CULTURA

5. Impulsar acciones para la formación y capacitación permanente del personal del Instituto.
6. Estrategias de comunicación. Fortalecer la difusión de las investigaciones generadas en el Instituto.
7. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
8. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
9. Conservación y acceso del patrimonio documental que custodia el Instituto en todos sus soportes.
10. Accesibilidad conforme la Convención de la Ley N° 26.378

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Instituto por el período 2018 – 2022.
2. Plan anual para 2018.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Instituto.

1) Plan general para el Instituto por el periodo 2018 - 2022

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los institutos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del instituto; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2022.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).



MINISTERIO DE CULTURA

1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2018

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.

2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del instituto. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de conservación, acceso y comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.

2. c) Resultados esperados.

2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

2. e) Cronograma de actividades.

2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este instituto (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature and several smaller ones.



MINISTERIO DE CULTURA

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

Handwritten signature
AMMONDOLO

Handwritten signature
MARIO ROEL
CNET

Handwritten signature
SECRETARIA TECNICA

Handwritten signature
GABRIEL P. LERMAZ

Handwritten signature
GABRIEL P. LERMAZ

Handwritten signature
Pablo Rojas

Handwritten signature
GRACIELA
GUARIDO
ATA

Handwritten signature
MTE 7 JS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-17398858-APN-DGRRHH#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2017

Referencia: bases

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 231 pagina/s.

Matías German Hastoy
Director General
Dirección General Recursos Humanos
Ministerio de Cultura